



Contaduría
General de
la Nación **CGN**

JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

190 años

INSTRUCTIVO Nro 2/2016

Ref: Cierre de Ejercicio 2016

El presente Instructivo establece las pautas y fechas que los diversos Incisos deberán respetar para el cumplimiento de las actividades necesarias para el cierre del ejercicio 2016.

Se comunica que para la ejecución del ejercicio 2017, la fecha de apertura del Sistema será el 2 de enero de 2017.

I) PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DE GASTOS

1. Créditos Presupuestarios

1.1 Modificaciones de crédito

Las modificaciones de crédito que requieran tramitación y/o confirmación por parte de la División Presupuesto, deberán ser solicitadas **hasta el 19 de diciembre de 2016** ante dicha División. Las restantes modificaciones que realizan los incisos, podrán ser ingresadas hasta el **20 de febrero de 2017**.

1.2 Devoluciones al crédito

Disminuirán la ejecución, aquellas devoluciones que se depositen antes del 19 de diciembre de 2016

1.3 Partidas por una sola vez

Con la finalidad de evitar duplicaciones de créditos en la apertura 2017, se ha dispuesto que no se podrán realizar afectaciones a las asignaciones presupuestales correspondientes al ejercicio 2016 con Tipo de Crédito 1 y Tipo de Crédito 2 para todos los grupos y todas las financiaciones (presupuestales y extra presupuestales) a excepción del Inciso 21, con posterioridad al **19 de diciembre de 2016**. Asimismo no se podrán realizar modificaciones a las afectaciones ya existentes.

1.4 Arrendamientos Oficiales

El padrón de Arrendamientos Oficiales 2016 deberá estar actualizado. En el ejercicio 2017 sólo se habilitarán en el padrón aquellos contratos vigentes y con ejecución al 14/10/2016 (fecha de promulgación de la Ley 19.438)

1.5 Sistema de Gestión Humana (SGH)

Debido a la necesidad de depurar el Sistema de Gestión Humana (SGH), los movimientos pendientes de auditar al **28 de diciembre de 2016** serán eliminados del sistema.

2. Ejecución

Se recuerda que en el Balance de Ejecución Presupuestal se incluirán como gasto del ejercicio las obligaciones intervenidas por el Contador Central y/o Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.

2.1 Registro de obligaciones

El registro de la ejecución del gasto, vinculado a afectaciones, compromisos y obligaciones, incluidas las modificaciones (con excepción de las devoluciones al crédito), deberán registrarse en el SIF hasta el **20 de febrero de 2017**.

En razón de lo señalado:

- Cuando existan compromisos no obligados, u obligaciones que no hayan sido intervenidas y que continúen vigentes, deberán registrarse todas las etapas del gasto por parte de los Incisos afectando los créditos del ejercicio 2016 (afectación, compromiso y obligación cuando ésta corresponda).
- Los fondos provenientes de endeudamiento radicados en BCU, financiamiento 2.1, 2.3 y 4.3, ejecutan etapas con opción normal en la moneda en que deban efectuarse los pagos y deben ceñirse al cronograma previsto para el resto de las obligaciones.

2.2 Casos Particulares

a) Quebrantos de caja

Se recuerda que deben registrarse las obligaciones correspondientes a los quebrantos de caja del 2º semestre 2016, de acuerdo al valor vigente de la UR al mes de diciembre de 2016, hasta el **20 de febrero del 2017**.

b. Suministros

Deben registrarse como obligaciones con cargo a los créditos del ejercicio 2016, los suministros cuya facturación o liquidación se incluyan en el Clearing, a realizarse el día **18 de enero del 2017**, disponiendo los Organismos hasta el **9 de enero** para la entrega de la facturación correspondiente a diciembre.

En particular, para ANCAP, se establece que la fecha de corte de la facturación correspondiente al presente ejercicio será el día 23 de diciembre del 2016. Los consumos que se realicen a partir de esa fecha, se incluirán en la relación del mes de enero de 2017, imputándose, por lo tanto, contra los créditos del ejercicio 2016. En razón de lo indicado, se recomienda la adopción de medidas que permitan la adecuada programación de los consumos y su abastecimiento.

Previamente a concurrir a la Cámara Compensadora de Suministros del **18 de enero del 2017**, deberán haberse registrado en el SIF todas las obligaciones por suministros del ejercicio 2016, inclusive las que se presentan a compensar en dicho Clearing.

Las liquidaciones / facturaciones que se reciban con posterioridad, deberán registrarse afectando los créditos del ejercicio 2017.

Esta CGN en el mes de diciembre procederá a efectuar una circularización de saldos pendientes de inclusión en Cámara, de los Organismos que la componen, por lo que se recomienda realizar todas las gestiones tendientes a sanear las situaciones no regularizadas a la fecha.

c) Sueldos en suspenso

Los Incisos tendrán plazo hasta el **19 de diciembre de 2016**, para realizar las solicitudes de devolución y hasta el **16 de enero de 2017**, para comunicar a la División Contabilidad el monto total de sueldos en suspenso al 31 de diciembre de 2016 -que deberá ser mantenido en el código de retención correspondiente- discriminado por Unidad Ejecutora.

La realización de este proceso agiliza la posterior devolución de haberes, en caso de no hacer la comunicación en tiempo y forma del acumulado anual, será necesaria la autorización del pago por el MEF.

d) Ejecución modalidad regularización

El registro de ejecución presupuestal para todas las modalidades de regularización deberá realizarse antes del **20 de febrero del 2017**.

- **Gastos Financiados con Endeudamiento Interno y Externo:** Deberán registrarse mediante el tipo de ejecución "Regularización" opción X, todos aquellos gastos efectuados en el ejercicio 2016, cuyas disponibilidades se encontraban en las cuentas pagadoras del BROU, o aquellos que son pagados directamente por los Organismos Crediticios.
- **Gastos Financiados con certificados de crédito por devolución de tributos** A efectos de que el gasto quede expuesto correctamente en el Balance, se deberán concretar todas las etapas del proceso presupuestal.
- **Anticipos Financieros:** Deberán registrarse mediante el tipo de ejecución "Regularización". La División Contabilidad remitirá a los Gerentes Financieros los Anticipos pendientes de regularización al 16 de enero de 2017.

e) Obligaciones en moneda extranjera

A efectos de determinar el monto de las obligaciones en moneda extranjera impagas al 31 de diciembre de 2016 -correspondiente a ejecución presupuestal 2016-, se considerará el tipo de cambio que figura en el SIF para la moneda de la obligación.

El proceso de actualización automática de las obligaciones al tipo de cambio de cierre de ejercicio, se efectúa únicamente para las obligaciones impagas al momento de cierre de balance cuyo tipo de cambio es superior al de cierre.

En los restantes casos el Inciso /Unidad Ejecutora es el responsable de efectuar los complementos o modificación de las obligaciones, a efectos de que las diferencias de cambio queden reflejadas en el ejercicio que se devengan. En caso contrario, al momento del pago tendrán que insumir crédito de ejercicios futuros.

f) Licencias generadas y no gozadas

Las Unidades Ejecutoras podrán ingresar al módulo de licencias generadas y no gozadas correspondientes al ejercicio 2016, hasta el **23 de enero de 2017** y los Contadores Centrales tendrán plazo hasta el **20 de febrero de 2017** para intervenirlas. Luego del **23 de enero**, las solicitudes deberán ingresarse con cargo al ejercicio 2017.

II) EJECUCIÓN DE RECURSOS DE INCISOS

Se establece el **20 de febrero de 2017** como plazo máximo para realizar el registro de los ingresos percibidos por las Unidades Ejecutoras hasta el 31/12/2016 hayan o no sido depositados en las cuentas del Tesoro Nacional, así como las regularizaciones correspondientes.

Regularizaciones

Resulta de fundamental importancia registrar todos los ingresos correspondientes a los conceptos que se detallan a continuación y además, realizar los depósitos en los casos que corresponda:

- Versión a Rentas Generales de fondos correspondientes a excedencias (arts. 725 y 726 Ley N° 16.736): el saldo existente a la fecha en el objeto del gasto 913.001, se corresponde con el importe que debe ser imputado y vertido a rentas generales. Para ello, existen dos procedimientos viables: a) si los FLD están en CUN - imputar en obligación normal al objeto citado precedentemente y simultáneamente retener dicho importe en el código habilitado a tales efectos; b) si los FLD están fuera de CUN - imputar en obligación de regularización (por fondos radicados fuera de CUN), y simultáneamente efectuar el depósito a rentas generales a través de un estado de recaudación con código de recurso 911.101.003.
- Versión a Rentas Generales de los saldos existentes en el objeto del gasto 911.005 (retiros incentivados - Ley N° 17.556), mediante estado de recaudación con el código de recurso 911.101.008.
- Intereses Colocaciones Financieras - Aquellos Incisos que tengan Colocaciones Financieras deberán hacer Estados de Recaudación por los Intereses Percibidos al 31/12/16.

III) RENDICIONES DE CUENTAS

Se establece el **28 de febrero de 2017** como plazo límite para que el Gerente Financiero realice la etapa de revisación del módulo de rendiciones de cuentas del SIFF para el ejercicio 2016, debiéndose tener presente el Instructivo N° 5/2001 de la C.G.N.

IV) ACTA DE ARQUEO

El acta de arqueo de fondos y valores a nivel de cada Inciso/Unidad Ejecutora al 31/12/2016, deberá ser presentado hasta el **20 de febrero de 2017**, de acuerdo a las pautas establecidas en el Anexo 1 adjunto.

VI) DONACIONES Y LEGADOS

Se deberá ingresar en el SIFF –mediante estado de ingreso-, de acuerdo a lo dispuesto en Instructivo N° 3/2006 de la Contaduría General de la Nación, hasta el **20 de febrero de 2017**, la información correspondiente a "Donaciones y Legados" recibidos en valores.

De haberse recibido donaciones en especie deberá establecerse el valor correspondiente de la misma, siempre que sea posible. En lo pertinente, se deberá codificar los bienes o servicios de acuerdo a los respectivos conceptos.

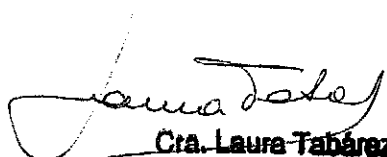
Esta información, debidamente avalada por el Gerente Financiero del Inciso, se enviará a CGN – División Presupuesto- (utilizando planillas Excel cuyo modelo se adjunta en Anexo 2), a través del correo electrónico. El plazo de presentación de las planillas es **20 de febrero de 2017**.

VI) CIENCIA Y TECNOLOGÍA

De acuerdo al artículo 593 de la Ley 15.903, deberán presentar hasta el **20 de febrero de 2017** la información de Ciencia y Tecnología de acuerdo a los anexos adjuntos 3.1, 3.2 y 3.3.

Se requiere que se complete el formulario, aun no teniendo gastos y/o inversiones en dicho concepto.

Montevideo, 23 de noviembre de 2016


Cra. Laura Tabárez
Contadora General de la Nación

NOTA :

Por información adicional respecto a cada ítem de este instructivo comunicarse con la División involucrada:

DIVISIÓN CONTROL PRESUPUESTARIO - consultas.comitecpf@cgn.gub.uy

DIVISIÓN PRESUPUESTO – presupuesto@cgn.gub.uy

DIVISIÓN CONTABILIDAD - contabilidad@cgn.gub.uy

RESUMEN

CRONOGRAMA PREVISTO DE ACTIVIDADES

<u>ACTIVIDADES</u>	<u>PLAZO</u>
I) <u>Presupuesto y Ejecución de Gastos</u>	
Modificaciones de crédito:	19/12/2016
• Con solicitud	20/02/2017
• Sin solicitud	
Devoluciones al crédito:	
• Depósito	19/12/2016
Registro ejecución gastos:	
• Etapas del gasto (todas las fuentes y mod.de Ejecución)	20/02/2017
• Partidas por una sola vez Tipo de crédito 1 y 2 (todos los grupos y financiaciones)	19/12/2016
• Arrendamientos Oficiales	20/02/2017
• SGH	28/12/2016
• Quebrantos de Caja	20/02/2017
• Licencias Generadas y no gozadas 2016 23/1/2017	
<u>Suministros</u>	
Corte facturación ANCAP	23/12/2016
Entrega facturación de las empresas	9/01/2017
Clearing	18/01/2017
• <u>Sueldos en suspenso:</u>	
Solicitudes de devolución	19/12/2016
Comunicación situación 31/12/2016	16/01/2017
II) <u>Ejecución de Recursos de Incisos</u>	
• Recursos	
Confirmación Estados de Recaudación	20/02/2017
Planilla composición de fondos en Unidad Ejecutora	20/02/2017
III) <u>Situación Financiera -Rendición de Cuentas</u>	
• Rendición de Cuentas	28/2/2017
Revisado por el Gerente Financiero	

IV) Información adicional

- Arqueo de fondos y valores al 31/12/2016 20/2/2017
- Donaciones y Legados en valores 20/02/2017
- Donaciones y Legados en especie (planillas adjuntas) 20/02/2017
- Información de Gastos e Inversiones en Ciencia y Tecnología 20/02/2017

V) Corte Intervenciones Incisos: LAS OBLIGACIONES GENERADAS POR LOS INCISOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016 SERÁN INTERVENIDAS HASTA EL 20/03/2017.

ANEXO 1

ACTA DE ARQUEO DE FONDOS Y VALORES

En Montevideo, a los días del mes de de 201....., reunidos en el local de la Unidad Ejecutora del Inciso los suscritos

proceden a efectuar el arqueo de Caja y Valores, con los resultados que se consignan a continuación:

1) EFECTIVO EN CAJA

- * billetes de \$
- * billetes de \$
- * billetes de \$
- * billetes de \$ \$
- * monedas de \$
- * monedas de \$
- * monedas de \$
- * monedas de \$ \$

TOTAL \$

El efectivo recontado en caja asciende a la suma de pesos uruguayos

Ídem para otras monedas

2) DOCUMENTOS AL COBRO

Se comprueba la existencia en caja de Documentos al Cobro por la suma de los que se establecen en la relación Nro., que forma parte integrante de esta Acta.

3) DOCUMENTOS DE PAGO

Se comprueba en caja la existencia de cheques emitidos por el organismo por la suma de y otros documentos de pago por, los que se establecen en la relación Nro., que forma parte integrante de esta Acta.

4) COMPROBANTES PENDIENTES DE DESCARGO

Se comprueba la existencia en Caja de documentos Pendientes de Descargo por la suma de, los que se establecen en la relación Nro., que forma parte integrante de esta Acta.

5) EFECTIVO, DOCUMENTOS AL COBRO, DOCUMENTOS DE PAGO Y COMPROBANTES PENDIENTES DE DESCARGO

La suma de efectivo recontado, mas los documentos al cobro , mas los comprobantes de descargo asciende a la cantidad de

Según numerales 1 a 4

- A) Efectivo en caja
- B) Documentos al cobro
- C) Comprobantes pendientes

TOTAL \$

Son pesos uruguayos

Comparada a su vez, con el saldo que a la fecha arroja el SIIF al que se tiene acceso en CGN y los auxiliares de Caja que lleva la Tesorería

- surge

- no surge

diferencias (marcar con cruz lo que corresponde)

Analizada la diferencia, surge que

.....
.....

6) DISCRIMINACION DEL SALDO DE CAJA

El saldo existente en Caja corresponde a los siguientes conceptos

- b) Fondos de Presupuesto
- c) Fondos de Recaudación
- d) Fondos Rotatorios
- e) Fondos de Terceros

TOTAL \$

Son pesos uruguayos

7) PERMANENCIA DE LOS FONDOS EN CAJA

A los efectos del contralor de lo dispuesto por los artículos 4 y 76 del TOCAF, se consignan a continuación las fechas desde las cuales los referidos fondos se mantienen en caja

- a) Fondos de Presupuesto
 - Fondos para pagos a beneficiarios determinados
 - Fondos para pagos sin beneficiario determinado
- b) Fondos de Recaudación

- c) Fondos Rotatorios
- d) Fondos de Terceros

8) FIANZAS DE LOS FUNCIONARIOS QUE MANEJAN VALORES O DINEROS DEL ESTADO

Los funcionarios que manejan valores o dineros del Estado son los que se expresan a continuación, los que han dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 del TOCAF, en la siguiente forma

- Sr. fianza de caución de fidelidad por \$,
póliza Nro. con vencimiento al

9) ARQUEO DE VALORES

Descripción y valoración

10) RENDICIONES DE CUENTAS

Las últimas rendiciones de cuentas realizadas por esta oficina, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 114 y 115 del TOCAF, artículo 46 de la Ley 14.416 de 28/8/1977, decretos 14 y 302 de fecha 2/1/1976 y 1/6/1979 y el artículo 2do. Del Decreto 125/1980 de 29/2/1980 y la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República, son las que se detallan a continuación

11) REGISTRACION Y CERTIFICACION DE LIBROS

12) OTRAS COMPROBACIONES

Interrogados los Sres.

Sobre si tienen en su poder o en algún otro lugar, otros fondos y/o valores, responden que no.

Interrogados ambos sobre la discrepancia detectada entre.....

manifiestan

Para constancia, se labra la presente en el lugar y fecha arriba indicados, firmando los presentes de conformidad.

.....

.....

INFORMACION COMPLEMENTARIA

CUENTAS CORRIENTES FUERA DE LA CUENTA UNICA NACIONAL EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 5 y 76 del TOCAF, se consigna a continuación el saldo, a la fecha, de las cuentas:

- Nro , que esta Oficina posee en, que surge del Registro Auxiliar de Bancos, y que asciende a la suma de (en número y letra)....., que coincide con la conciliación bancaria realizada en base a la certificación de saldos del Banco por

ANEXO 2

DONACIONES Y LEGADOS – EN ESPECIE

Ejercicio 2016

INCISO XX

DECLARACION JURADA

UE	Denominación	X	Aclaración	Mon.	Valor tasación o estimado	Origen donación (*)	Observaciones
	1.1	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales					
	1.2	Productos textiles, prendas de vestir y art. cuero y similares					
	1.3	Productos de papel libros e impresos					
	1.4	Productos energéticos					
	1.5	Productos químicos derivados del petróleo y conexos					
	1.6	Productos minerales					
	1.7	Productos metálicos					
	1.8	Artículos de oficina					
	1.9	Elementos de limpieza y aseo					
	1.10	Repuestos y accesorios menores					
	1.11	Artículos y accesorios eléctricos					
	1.12	Art.educacionales culturales,deport, y recreativos					

Firma Gerente Financiero

ANEXO 2

DONACIONES Y LEGADOS – EN ESPECIE

Ejercicio 2016

INCISO xx

DECLARACION JURADA

UE	Denom.	X	Aclaración	Mon o	Valor tasación estimado	Origen donación (*)	Observaciones
	3.1		Maquinaria y equipos de producción				
	3.2		Máquinas, mobiliario y equipos de oficina				
	3.3		Equipamiento sanitario, y científico				
	3.4		Equip. educacional, cultural, recreativo y deportivo				
	3.5		Equip. tracción, comunic, transporte y elevación				
	3.6		Motores y repuestos mayores				
	3.7		Tierras, edificios y otros bienes preexistentes				
	3.8		Construcciones, mejoras y reparaciones mayores				
	3.9		Equipamiento militar y seguridad				
	3.10		Semovientes				
	3.11		Programas de computación y similares				
	3.12		Otros bienes de uso				

Firma Gerente Financiero

(*)Origen de las donaciones:

1- Sector Privado

1.1 Unidades Familiares

1.2 Instituciones sin fines de lucro

1.3 Empresas

2- Sector Público

2.1 Administración Central

2.2 Organismos con Autonomía Funcional

2.3 Entes Autónomos y Servicios Descentralizados

2.4 Gobiernos Departamentales

3- Sector Público no Estatal

4- Sector Externo

4.1 Gobiernos Extranjeros

4.2 Autoridades Supranacionales

4.3 Organismos Internacionales

4.4 –Sector Privado

ANEXO 3.1

DEFINICIONES AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACION E INNOVACION (ANII) A TENER EN CUENTA AL COMPLETAR EL FORMULARIO de RELEVAMIENTO DE GASTOS E INVERSIONES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

I.- ACTIVIDADES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (Manual Frascati):

a) INVESTIGACION Y DESARROLLO (I+D) –

Comprende el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. Incluye:

* **Investigación básica** – consiste en trabajos creativos emprendidos con la finalidad de adquirir nuevos conocimientos. No están orientados a una aplicación o utilización determinada.

* **Investigación aplicada** – consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, sin embargo está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico, a inventar lo que no existe

* **Desarrollo experimental o tecnológico**– trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o experiencia práctica y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos, a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes. Tiene como objetivo lanzar al mercado una novedad o mejora concreta.

b) ENSEÑANZA Y FORMACION CIENTÍFICA –

Educación y capacitación a nivel de postgrados. Incluye educación formal a nivel de Maestría y Doctorado, así como formación permanente de científicos e ingenieros (pos doctorados y cursos de entrenamiento especializado). No incluye la enseñanza de grado ni la formación técnica y tecnológica.

c) SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS –

Actividades científicas relacionadas a la I+D que contribuyen a la producción, difusión, y aplicación de servicios científicos y técnicos, éstos son: actividades de bibliotecas y museos, traducción y edición de literatura, inventarios e informes, prospección, relevamiento de información, ensayos, normalización y control de calidad, actividades de asesoramientos a clientes (incluye asesoramiento agrícola e industrial); actividades de patentes y licencias a cargo de organismos públicos.

d) GESTION Y ACTIVIDADES DE APOYO

Actividades realizadas por ministerios, organismos de investigación, fundaciones u organizaciones benéficas, para reunir, administrar y distribuir fondos de I+D a las unidades ejecutoras.

II.- ACTIVIDADES DE INNOVACION (Manual de Bogotá)

a) INVESTIGACION Y DESARROLLO INTERNOS (I+D)

Todo trabajo creativo emprendido dentro de la empresa de forma sistemática con el objetivo de aumentar el acervo de conocimiento y el uso de este conocimiento para desarrollar nuevas aplicaciones, tales como bienes /servicios o procesos nuevos o significativamente mejorados, incluye investigación básica, estratégica aplicada y desarrollo experimental. No incluye investigación de mercado.

b) INVESTIGACION Y DESARROLLO EXTERNOS (I+D)

Las mismas actividades que las desarrolladas en I+D interna pero realizadas por otras empresas (incluyendo empresas del mismo grupo) u otras organizaciones de investigación públicas o privadas.

c) ADQUISICION DE BIENES DE CAPITAL

Adquisición de máquinas y equipos de avanzada específicamente destinados a introducir cambios, mejoras y/o innovación en productos (bienes o servicios), procesos, técnicas organizaciones y/o comercialización.

d) ADQUISICION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION

Adquisición de Tecnologías de la Información y la Comunicación específicamente destinadas a introducir cambios (bienes o servicios), procesos, técnicas organizaciones y/o de comercialización. Incluye: Adquisición de Hardware, Software, Equipos de Telecomunicaciones.

e) TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y CONSULTORIAS

Adquisición de derechos de uso de patentes, inventos no patentados, licencias, marcas, diseños, know-how, asistencia técnica, consultorías y otros servicios científicos y técnicos contratados a terceros (que no hayan sido incluidos en I+D externa)

f) INGENIERIA Y DISEÑO INDUSTRIAL

Diseño industrial y otras preparaciones técnicas para la producción y distribución de bienes y/o servicios no incluidas en I+D. Incluye planos y gráficos para la definición de procedimientos, especificaciones técnicas y características operativas, instalación de maquinaria, ingeniería y puesta en marcha de la producción.

g) DISEÑO ORGANIZACIONAL Y GESTION

Diseño e implementación de modelos de organización que modifiquen significativamente la estructura organizaciones de la empresa (por ej. Disminución de los niveles jerárquicos, promoción de la interrelación entre personas e intercambio de conocimientos, existencia de

ámbitos colectivos de toma de decisiones o asesoramiento, funcionamiento de grupos de proyectos, enriquecimiento de los puestos de trabajo). Programas de mejoramiento en la gestión y organización de la producción, logística de la distribución y comercialización.

h) CAPACITACION

Capacitación interna o externa del personal de la empresa específicamente destinada a introducir cambios mejoras y/o innovaciones en productos (bienes o servicios), procesos, técnicas organizacionales y/o de comercialización. Se incluye tanto la capacitación tecnológica como en gestión.

i) ESTUDIOS DE MERCADO

Actividades vinculadas a la exploración de las posibilidades para el lanzamiento de un nuevo producto o la introducción de mejoras a un producto ya existente. Incluye estudios de mercado para detectar demandas específicas y necesidades parcial o totalmente insatisfechas, el análisis de requerimiento de adaptación del producto a las características de los diferentes mercados a explotar, y actividades de comercialización experimental. No incluye la puesta en marcha de redes de distribución para la comercialización de innovaciones ni gastos en publicidad.

ANEXO 3.2.

INSTRUCCIONES PARA USO FORMULARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPITULO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: monto que se estima necesario para que se cumplan las metas de las actividades del Organismo.

CAPITULO DE INVERSIONES – monto que se estima destinar a la formación de activos, aumento de existencia de bienes a incorporarse al patrimonio del Organismo.

- a) **FUENTES DE FINANCIAMIENTO** –de acuerdo al tipo de recurso que financie la actividad, se establece la denominación y código a utilizar:
- 1.1. - Rentas Generales
 - 1.2. - Recursos con Afectación Especial (Fondos propios)
 - 1.6. - Endeudamiento Interno
 - 1.7. - Transferencia recibida de Organismos de Gobierno Central
 - 2.1. - Endeudamiento Externo
 - 2.3. - Prestamos Internacionales no Reintegrables
 - 3.3. - Donaciones Internas Recibidas
 - 4.2. - Donaciones Externas Recibidas
- b) **PROGRAMA / PROYECTO** - Se requiere el uso de un formulario por cada programa. Y en el caso de inversiones la discriminación por proyecto con denominación y descripción.
- c) **COTIZACION MONEDA EXTRANJERA** - Los egresos en moneda extranjera se tomarán a la cotización interbancario cable vendedor del 31/12/2016.
- d) **FIRMAS/ACLARACION DE FIRMAS** – del Contador General o Gerente Financiero responsable de la información que se presenta.
- e) **FUNCIONARIO DE CONTACTO Y CORREO ELECTRÓNICO.**

La información requerida debe ser enviada a División Contabilidad de CGN, y cualquier aclaración al respecto puede ser formulada a los teléfonos 17122405, 17122707 ó 17122408, ó a la dirección de correo electrónico onf@cgn.gub.uy

